ID 214282

Folio RMEX202600206
24-11-2026

MODIFICA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° RMEX202500245, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL DEL CORREDOR BIOCEÁNICO VIAL, EN EL SENTIDO QUE INDICA

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; en la ley N° 19.880; en la ley N° 20.424; en la resolución ministerial exenta Folio RMEX202500245, de 11 de diciembre de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Oficio Ordinario D.G.T.M. y M.M. N° 12300/1300/4, de 8 de septiembre de 2026, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución ministerial exenta Folio RMEX202500245, de 11 de diciembre de 2025, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo aprobó el Plan de Acción de la Comisión de Alto Nivel del Corredor Bioceánico Vial, estructurado en cinco ejes estratégicos, entre ellos los de Seguridad Nacional y Logística Portuaria.

2. Que, el referido Plan de Acción contempla un esquema de coordinación interinstitucional en el cual se identifican, para cada eje estratégico, su objetivo, organismo líder y organismos participantes, resguardándose el ejercicio de las atribuciones que el ordenamiento jurídico confiere a cada institución.

3. Que, mediante Oficio Ordinario D.G.T.M. y M.M. N° 12300/1300/4, de 8 de septiembre de 2026, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante solicitó su incorporación formal como organismo participante permanente de los ejes estratégicos de Seguridad Nacional y Logística Portuaria del citado Plan, atendida la continuidad del flujo de carga del Corredor hacia los recintos portuarios del norte del país y al transporte marítimo internacional.

4. Que, conforme al decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953, del Ministerio de Hacienda, corresponde a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ejercer, entre otras, funciones vinculadas con la seguridad de la navegación, la seguridad de las naves y faenas marítimas y la Policía Marítima, en el ámbito de su competencia.

5. Que, el artículo 5° de la ley N° 18.575 establece que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, principio al que contribuye la participación de los organismos sectoriales competentes en los ejes de trabajo del Corredor Bioceánico Vial.

6. Que, atendida la naturaleza de las competencias de la referida Dirección General, se estima pertinente acoger su solicitud, incorporándola como organismo participante de los ejes de Seguridad Nacional y Logística Portuaria, sin alterar sus liderazgos, los compromisos y cronogramas ya establecidos, las competencias legales de los demás organismos participantes ni la composición de la Comisión de Alto Nivel.

7. Que, por lo anterior, corresponde modificar parcialmente el Plan de Acción aprobado por la resolución ministerial exenta antes individualizada, incorporando a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante en el glosario y en la tabla de ejes estratégicos y sus participantes.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el Plan de Acción de la Comisión de Alto Nivel del Corredor Bioceánico Vial, aprobado mediante resolución ministerial exenta Folio RMEX202500245, de 11 de diciembre de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los siguientes términos:

a) Incorpórase en el “Glosario” del Plan la sigla “DIRECTEMAR”, con el significado “Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante”.
b) Agrégase la sigla “DIRECTEMAR” en la columna “Participantes” de la fila correspondiente al eje “Seguridad Nacional” de la “Tabla 1: Ejes estratégicos y sus participantes”, contenida en el capítulo II, “Gobernanza de la Comisión de Alto Nivel”.
c) Agrégase la sigla “DIRECTEMAR” en la columna “Participantes” de la fila correspondiente al eje “Logística Portuaria” de la misma tabla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la incorporación de DIRECTEMAR tendrá el carácter de participación permanente en dichos ejes durante la vigencia del Plan y estará circunscrita a las materias de su competencia legal. No alterará la integración de la Comisión de Alto Nivel, los liderazgos de los ejes, las competencias, funciones ni dependencias institucionales de los órganos participantes, ni importará por sí misma la asignación de recursos o la imposición de nuevas obligaciones operativas o presupuestarias.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA de que, en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene íntegramente vigente la resolución ministerial exenta Folio RMEX202500245, de 11 de diciembre de 2025, y el Plan de Acción que aprueba.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Seguridad Pública y al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los fines de coordinación que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO

DANIEL MAS VALDÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

CZT/MCL/AHR
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretario
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Seguridad Pública
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Delegación Presidencial de Tarapacá
- Delegación Presidencial de Antofagasta
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS
Fecha de firma	24-11-2026
Código de verificación	771367
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl